

Rad. 494.2007 Sucesión
Causante. LUIS GONZAGA MURILLO

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que el auxiliar .de justicia no ha presentado el rehacimiento del trabajo partitivo que le fue ordenado Sírvasse proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 16 de abril de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 735

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Verificado el expediente digital de la referencia, se advirtió que, desde el 9 de marzo de la pasada calenda, se concedió al auxiliar de justicia que funge como partidor, una ampliación del término concedido para presentar el resultado de su labor; sin embargo, superado con creses dicho plazo, el partidor no ha arrimado el trabajo de cara a los requerimientos efectuados por el Despacho.

Como consecuencia de lo anterior, se **REQUIERE** al partidor, para que presente el trabajo extrañado, en un término no superior a cuatro (4) días siguientes a la notificación de este proveído, lo anterior, so pena de que, sí una vez se vencido el término otorgado, sin el cumplimiento de lo requerido, se procederá de inmediato a su relevo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f984b1a665f6a514f00ed057643e456e00c23242d68cc4480da42de3606ddd**

Documento generado en 16/04/2024 05:28:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>